



## El Gobierno aprueba el Real Decreto que define los peajes a aplicar a los vehículos de transporte de mercancías en las autopistas estatales

- La nueva norma no supone la introducción de ningún tipo de tasa ni nuevo peaje por la utilización de la Red de Carreteras del Estado

Madrid, 25 de abril de 2014 (Ministerio de Fomento).

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto por el que se establecen los criterios para la determinación de los peajes a aplicar a determinados vehículos de transporte de mercancías en autopistas en régimen concesión de la Red de Carreteras del Estado.

La aprobación del Real Decreto responde a la exigencia de incorporación al derecho español de la Directiva Europea 2011/76/UE, relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras.

La nueva norma aprobada no supone la introducción de ningún tipo de tasa ni nuevo peaje por la utilización de la Red de Carreteras del Estado, por lo que no tendrá ningún tipo de efecto negativo para los ciudadanos, los usuarios de la carretera y los transportistas.

El Real Decreto tiene como fin adaptar a las últimas directrices comunitarias los criterios de definición de los peajes a aplicar a los vehículos pesados para el transporte de mercancías, en autopistas estatales en régimen de concesión, lo que hace del siguiente modo:

- Mantiene el ámbito de aplicación a aquellos peajes cobrados a vehículos pesados destinados al transporte de mercancías de



# Nota de prensa

más de 3,5 toneladas de masa máxima autorizada en las autopistas de peaje de la Red de Carreteras del Estado.

- Actualiza los criterios que han de utilizarse para el cálculo de estos peajes.
- Fija los nuevos requisitos para la aplicación de descuentos y modulaciones.
- Establece las condiciones de aplicación y cobro, de forma que sean transparentes y no discriminatorias.
- Regula las comunicaciones que deben efectuarse a la Comisión Europea.

La aprobación del Real Decreto no supone la revisión de los contratos de concesión de autopistas existentes, ya que los criterios para la determinación de los peajes no son exigibles para aquellas concesiones que ya se encuentren en funcionamiento.